

Anexo I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SU UTILIZACIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. M. L. CAPREDONI

Artículo 1º: LICITANTE

La Municipalidad de Bolívar, por intermedio de su Secretaría de Salud, llama a Licitación Privada para la adquisición de medicamentos para su utilización por parte del Hospital Municipal Dr. M. L. Capredoni. Los medicamentos anteriormente mencionados y que se detallan en el artículo 4º de este Pliego deberán poseer un vencimiento superior a un (1) año.

Artículo 2º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Municipalidad de Bolívar, con sede en Av. Belgrano Nº 11, de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, será la Autoridad de Aplicación de esta Licitación.

Artículo 3º: MARCO JURIDICO.

La Licitación Privada se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) La Ley Orgánica Municipal
- c) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires
- d) El Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de Bolívar (Dec. 466/95)
- e) La Ordenanza General Nº 267.

Artículo 4º: OBJETO:

Cantidad	Medida	Detalle
2000	Cada uno	Antianemico- Acido Folico 5MG comp
100	Cada uno	Adrenalina- Adrenalina 1MG/1ML amp
3.500	Sin unidad	Soluciones- Agua P/Inyeccion * 10ML envase plástico
100	Sin unidad	Antihipertensivo- Alfametildopa 500MG Comp
250	Sin unidad	Antigotoso- Allopurinol 100MG Comp
300	Sin unidad	Antigotoso- Allopurinol 300MG Comp
750	Cada uno	Ansiolítico- Alprazolam 0,5 MG Comp
1000	Cada uno	Ansiolítico- Alprazolam 1 MG Comp
2000	Cada uno	Ansiolítico- Alprazolam 2 MG Comp
100	Cada uno	Antibioticos- Amikacina 500 MG/2 ML Amp
150	Cada uno	Antiarritmico- Amiodarona ampollas
2500	Cada uno	Antiangular- Amlodipina 10 MG Comp
2250	Cada uno	Antibioticos- Amoxicilina + Acido Clavulanico 1G Comp
2000	Cada uno	Antibioticos- Amoxicilina 500 MG Comp
1.000	Cada uno	Antibioticos- Ampicilina + Sulbactam 1,5G Amp

150	Cada uno	Antibioticos- Ampicilina 1G Ampollas
150	Cada uno	Antibioticos- Ampicilina 500MG Comp
750	Sin unidad	Antipsicotico- Aripiprazol 10MG Comp
7000	Cada uno	Analgesicos- Aspirina 100MG Comp
100	Sin unidad	Antihipertensivo- Atenolol 25 MG Comp
1000	Sin unidad	Antihipertensivo- Atenolol 50MG Comp
2000	Cada uno	Hipolipemiante-Atorvastatina 10MG Comp
100	Sin unidad	Betabloqueante- Atracurio 50MG/5ML Ampollas
150	Sin unidad	Anticolinergico- Atropina ampollas
100	Sin unidad	Betabloqueante- Atracurio 50MG/5ML Ampollas
250	Cada uno	Antibioticos- Betametasona acetato 6 MG + Fosfato 6 MG Ampollas * 2 ML
1750	Cada uno	Antiparkisoniano- Biperideno 2MG Comp
300	Sin unidad	Betabloqueante- Bisoprolol 10MG Comp
1.750	Sin unidad	Betabloqueante- Bisoprolol 5MG Comp
90	Cada uno	Antiasmatico Broncodilatador- Budesonide 200MCG Aerosol
4500	Cada uno	Antiasmatico broncodilatador- Budesonide 200 MCG + Formoterol 6 MDG caps p/ Inhalar
50	Cada uno	Anestesico General- Bupivacaina Hiperbarica 5 MG/ML * 4 ML Ampollas GOBBI
900	Cada uno	Antidepresivo- Bupropion 150 MG Comp
500	Cada uno	Calcio Base- Calcio Carbonato 1250MG (equivale a 500MG CA Elemental)
150	Cada uno	Multivitaminico- Calcitriol 0,25MGComp
2000	Cada uno	Anticonvulsidante- Carbamazepina 200MG Comp
150	Cada uno	Anestesico Local- Carticaina 4% + Adrenalina 1: 100,000 Carpule
250	Cada uno	Antiangular- Carvedilol 12MG Comp
250	Cada uno	Antiangular- Carvedilol 25 MG Comp
45	Cada Uno	Antibioticos- Cefalexina 500 MG Suspension * 90 ML
2000	Cada uno	Antibioticos- Cefalexina 500MG Comp
500	Cada uno	Antibioticos- Cefalotina 1G Ampollas
300	Cada uno	Antibioticos- Cefazolina 1G Ampollas
200	Cada uno	Antibioticos- Ceftazidima 1G Ampollas
150	Cada uno	Antibioticos- Ceftriaxona 1 G IM/IV Ampollas
450	Cada Uno	Antibioticos- Ciprofloxacina 200MG Ampollas
400	Cada uno	Antibioticos- Ciprofloxacina 500 MG Comp
150	Cada uno	Antibioticos- Claritromicina 500 MG Ampollas
200	Cada uno	Antibioticos- Clindamicina 300 MG Comp
250	Cada uno	Antibioticos- Clindamicina 600 MG Ampollas
6000	Cada uno	Ansiolitico- Clonazepam 0.5 MG Comp
8000	Cada uno	Ansiolitico- Clonazepam 2 MG Comp
500	Sin Unidad	Antitrombotico- Clopidogrel 75MG Comp
50	Cada uno	Neuroleptico- Clorpromazina 25MG/ 5ML IM Ampollas
50	Cada uno	Neuroleptico- Clorpromazina 50MG/ 2ML IV

		Ampollas
300	Cada uno	Soluciones- Clorurado Hipertónico* 10 ML
1500	Sin unidad	Cloruro de Potasio- Cloruro de potasio 15 MEQ Ampollas
1000	Sin unidad	Multivitaminico- Complejo B(Vit B1 250MG + Vit B6 250MG + Vit B12 3MG) Comp
1000	Sin unidad	Corticosteroide- Dexametasona 8MG Amp
250	Cada uno	Ansiolítico- Diazepam 10MG Amp
1500	Cada uno	Ansiolítico- Diazepam 10MG Comprimidos
2000	Cada uno	Analgesicos- Diclofenac + Piridinol Comp
3500	Cada uno	Analgesicos- Diclofenac 50MG Comp
650	Cada uno	Analgesicos- Diclofenac 75MG Ampollas
45	Cada uno	Antialergico- Antihistamínico- Difenhidramina 250MG/100 ML Jarabe*120ML
200	Cada uno	Antialergico- Antihistamínico- Difenhidramina Ampollas
100	Cada uno	Cardiotónico- Digoxina 0.25MG Comp
100	Cada uno	Cardiotónico- Digoxina Ampollas
1000	Sin unidad	Antiangular- Diltiazem 60 MG Comp
1500	Sin unidad	Flebotónico- Diosmina 500 MG Comp
300	Cada uno	Analgesicos- Dipirona 1G Ampollas
100	Cada uno	Analgesicos-Dipirona 2.5G Ampollas
150	Cada uno	Analgesicos- Dipirona 500MG Comp
900	Cada uno	Anticonvulsivante- Divalproato de sodio 500MG Comp
400	Cada uno	Antiemético- Domperidona 10 MG Comp
150	Sin Unidad	Símpaticoimitador- Dopamina 200 MG/5 ML Ampollas
150	Sin Unidad	Inhibidor de Testosterona- Dutasteride 0.5 MG Comp
2000	Sin unidad	Antihipertensivo- Enalapril 10 MG Comp
200	Sin unidad	Antitrombotico- Enoxaparina 40MG Jer Prell
300	Sin unidad	Antitrombotico- Enoxaparina 60 MG Jeringa Prellenada
20	Sin Unidad	Antitrombotico- Enoxaparina 80 MG Jeringa Prellenada
60	Cada uno	Ocitocico- Ergonovina Comp
200	Cada uno	Antibioticos- Eritromicina Ung Unidosis
375	Cada uno	Estimulador de Eritropoyesis- Eritropoyetina 4000 UI Ampollas
750	Cada uno	Antidepresivo- escitalopram 20 MG Comp
100	Cada uno	Diureticos- Espironolactona 100 MG Comp
300	Cada Uno	Diureticos- Espironolactona 25 MG Comp
150	Cada uno	Hipotensor- Etilerfrina Ampollas
100	Cada Uno	Anticonvulsivante- Fenitonina Ampollas

1250	Sin Unidad	Hipolipemiante- Fenofibrato 200MG Comp
35	Sin unidad	Antiespasmodico- Floroglucinol 31.20 MG + Trimetoxibenceno 0.04 MG Ampollas
25	Cada Uno	Antagonista Benzodiazepinico- Flumazenil Ampollas
750	Cada uno	Antidepresivo- Fluoxetina 20 MG Comp
1000	Cada Uno	Diureticos- Furosemida Ampollas
1000	Cada Uno	Diureticos- Furosemida 40MG Comp
450	Sin unidad	Hipolemiante- Gemfibrozil 600MG Comp
25	Cada Uno	Antibioticos- Gentamicina 80 MG/2 ML Ampollas
100	Cada uno	Soluciones- Gluconato de calcio ampollas
1000	Cada uno	Neuroleptico- Haloperidol 10 MG Comp
50	Cada Uno	Neuroleptico- Haloperidol decanoato 50 MG/ML * 3 ML Ampollas
150	Cada uno	Neuroleptico- Haloperidol 5 MG/ML Ampollas IM/IV
1500	Sin Unidad	Diureticos- Hidroclorotiazida 50 MG Comp
150	Sin unidad	Corticoesteroide- hidrocortisona 100 MG Ampollas
150	Cada uno	Hierro- Hierro sacarato ampollas
1000	Cada uno	Antiespasmodico- Hioscina Comp
300	Cada Uno	Antiespasmodico- Hioscina 0.02 G + Dipirona 2.5 G Ampollas * 5 ML
3500	Cada uno	Analgesicos- Ibuprofeno 400 MG Comp
400	Cada uno	Uterorrelajante- isoxuprina 10 MG Comp
3500	Cada Uno	Antiinflamatorio- Ketorolac 10 MG Comp
300	Sin Unidad	Antihipertensivo- Labetalol 200 MG Comp
500	Cada uno	Antiepileptico- Lamotrigina 100 MG Comp
1500	Cada Uno	Antiepileptico- Levetiracetam 1000 MG Comp
500	Sin unidad	Antiparkisioniano- Levodopa + Carbidopa 250/25 Comp
400	Cada uno	Antibioticos- Levofloxacina 500 MG Comp
1500	Cada uno	Neuroleptico- ñevomepromazina 25 MG Comp
5000	Sin unidad	Terapeutica Tiroidea- Levotiroxina 100 MG Comp Ranurados
8000	Sin unidad	Terapeutica Tiroidea- Levotiroxina 50 MCG Comp Ranurados
125	Cada uno	Anestesico local- Lidocaina Jalea

400	Sin Unidad	Antidepresivo- Litio Carbonato 450 MG Comp
400	Cada uno	Antidiarreico- Loperamida 2 MG Comp
1250	Cada uno	Antialergico- Antihistaminico- Loratadina 10 MG Comp
500	Sin Unidad	Ansiolitico- Lorazepam 2 MG Comp
600	Sin unidad	Ansiolitico- Lorazepam 2,5 MG Comp
75	Sin unidad	Ansiolitico- Lorazepam 4 MG Ampollas
7500	Sin unidad	Antihipertensivo- Losartan 50 MG Comp
150	Cada uno	Antiparasitario- Mebendazol 100 MG Comp
400	Sin unidad	Corticoesteroide- Meprednisona 40 MG Comp
400	Sin unidad	Corticoesteroide- Meprednisona 8 MG Comp
3000	Sin unidad	Antidiabetico- Metformina 500 MG Comp
1500	Cada uno	Antiemetico- Metoclopramida Ampollas
250	Sin unidad	Sulfonamida- Quimioterapico- Metronidazol 500 MG Ampollas
200	Cda uno	Sulfonamida- Quimioterapico- Metronidazol 500 MG Comprimidos
300	Cada Uno	Antiinflamatorio- Napoxeno 500 MG Comp
300	Sin unidad	Parasimpaticomimético- Neostigmina Ampollas
200	Sin unidad	Vasodilatador Coronario- Nitroglicerina ampollas
200	Sin unidad	Símpaticomimético- Noradrenalina 1 MG/ML * 4 ML Ampollas
100	Cada Uno	Antibioticos- Norfloxacina 400 MG Comp
500	Cada Uno	Ocitocico- Occitocina 10 UI Ampollas
1000	Sin unidad	Antipsicótico- Olanzapina 10 MG Comp
10000	Cada uno	Antiulceroso- Omeprazol 20 MG Comp
500	Cada uno	Antiulceroso- Omeprazol 40 MG Ampollas
150	Cada uno	Antiespasmodico- Oxibutinina 5 MG Comp
3000	Sin unidad	Analgesicos Paracetamol 500 MG Comp
1000	Sin Unidad	Analgesicos Paracetamol 1 G Comp
1500	Sin unidad	Antidepresivo- Paroxetina 20 MG Comp
800	Cada uno	Antiepileptico- Pregabalina 75 MG Comp
500	Sin unidad	Antipsicótico- Risperidona 2 MG Comp
50	Sin unidad	Antiasmático Broncodilatador - Salbutamol

		Aerosol
1500	Sin unidad	Antidepresivo- Sertralina 50 MG Comp
1000	Sin unidad	Hipocolesterolmiante- Simvastatina 10 MG Comp
1500	Sin unidad	Hipocolesterolmiante- Simvastatina 20 MG Comp
100	Sin unidad	Relajante Muscular- Succinilcolina 100 MG Ampollas
150	Cada uno	Sulfonamida- Quimioteapico- Sulfametoxazol + trimetoprina Ampollas IV
400	Sin unidad	Sulfonamida- Quimioteapico- Sulfametoxazol + trimetoprina 800/160 MG Comp
150	Sin unidad	Sulfato de Magnesio- Sulfato de Magnesio Ampollas
1250	Cada uno	Antianemico- Sulfato Ferroso 200 MG Comp
750	Sin unidad	Antiprostatico- Tamsulosina 0.4 Comp
450	Cada uno	Analgesicos- Tramadol 50 MG/ML * 1 ML Ampollas
400	Cada uno	Analgesicos- Tramadol 50 MG Comp
1000	Cada uno	Antiespasmodico- Trimebutina 200 MG Comp
1000	Cada uno	Anticonvulsidante- Valproato de Magnesio 400 MG Comp
100	Cada uno	Antibioticos- Vancomicina 1 G Ampollas
1250	Sin unidad	Antidepresivo- Venlafaxina 75 MG Comp
180	Cada uno	Vitamina- Vitamina B Ampollas (BECOZYM)
50	Cada uno	Antibioticos- Penicilina G Benzatinica 2.400.000 UI Amp IM
250	Sin unidad	Anestesico General- Popofol 200 MG 20 ML Ampollas
75	Cada uno	Antibioticos- Imipenem + Cilastatina 1 G Ampollas
50	Cada uno	Antiasmatico Broncodilatador- Ipratropio Bromuro 20 MCG/ Dosis Aerosol
100	Cada uno	Antiasmatico Broncodilatador- Ipratropio Gotas P/Nebulizar
15	Cada uno	Anestesico General- Sevofluorano * 250 ML Sevorane Abbott
200	Sin unidad	Hipnotico- Midazolam 15 MG Ampollas

Artículo 5º: PLAZOS

Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario en este pliego.

Artículo 6°: DOMICILIO

Al obtener el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del Partido de BOLIVAR y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y solo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.

Artículo 7°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento; e) Por correo electrónico. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante el adquirente deberá constatar personalmente el día 12 de Marzo de 2021 en la Oficina de Compras, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

Artículo 8°: CONSULTAS

Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a Av. Belgrano nº 11 Municipalidad de Bolívar, o por mail al correo electrónico, **compras@bolivar.gob.ar**. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego, por el medio que el municipio considere apropiado. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Bolívar, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que la adquisición fue proyectada y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

Artículo 9°: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES

Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.

Artículo 10º: JURISDICCIÓN

Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se ventilarán por ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 11º: OFERENTES

- 11.1 Podrán participar en esta Licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.
- 11.2 Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los cooferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.
- 11.3 Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.
- 11.4 Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.
- 11.5 No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Licitadores de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de Bolívar les hubiera rescindido contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme; e) Las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prórrogas si las hubiere, objeto del presente llamado a Concurso.

Artículo 12º: FORMALIDADES DE LA OFERTA

- 12.1 La oferta se hará en idioma español, en forma computarizada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.
- 12.2 La PROPUESTA se hará en original y duplicado y se deberá presentar, en un sobre Papel Madera.
El original y las copias serán foliados y firmados por quien suscriba la presentación.
En caso de discrepancia entre ello, prevalecerá el original. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero

de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.

Artículo 13º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

- 13.1 Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.
- 13.2 Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la **Municipalidad de Bolívar**; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.
- 13.3 Fianza bancaria. Las finanzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la **Municipalidad de Bolívar**; b) En su texto indicarán la licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u exclusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Bolívar o contra el oferente.
- 13.4 Pagaré certificado según artículo 9. A la vista a favor de la Municipalidad de Bolívar, en concepto de la Licitación Privada que corresponda.

Artículo 14º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas presentadas fuera de término no serán recibidas.

Se presentará en sobre cerrado en cuyo frente se pondrá la siguiente inscripción:

LICITACION PRIVADA Nº 06/2021- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SU UTILIZACIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. M. L. CAPREDONI", se agregará:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente.-

- b) La propuesta confeccionada en el Pedido de cotización adjunto.-
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta.-
- d) Se deberá detallar debidamente el nombre y apellido del proponente, domicilio y documento de identidad.- En caso en que el oferente sea una sociedad, deberá acompañarse: Escrituras y actas que acrediten la personería y capacidad de los firmantes de la oferta.- Balance General del último ejercicio, certificado por contador público nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- Nota aclaratoria de constitución de domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de Bolívar.
- e) Constancia de las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, incluyendo el I.V.A., sin discriminar, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

Artículo 15º: EFECTOS DE LA PRESENTACION.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento

Artículo 16º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de 10 días, a contar de la fecha de apertura de los sobres.

Artículo 17º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal, en el día y hora señalados en el Decreto de Llamado, con la presencia de los interesados que deseen asistir.- En primer término se verificará si las propuestas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones.- De todo lo actuado se redactará un acta dejando constancia de los nombres de los proponentes, de los precios que ofrecen, monto total, de las observaciones inherentes al acto que formularán los proponentes presentes. Una vez realizada ésta operación se dará lectura al acta, la que será firmada por la persona que haya presenciado el acto, los funcionarios y proponentes.-

Artículo 18º: ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará dentro de los Díez días de la apertura y recaerá en la oferta más conveniente para la Municipalidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las mismas. El respectivo contrato se perfeccionará al producirse la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario.

En bienes o servicios estandarizados, o de uso común, cuyas características técnicas, puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas sin que ello acuerde derecho a reclamo algun por parte de los proponentes. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

La adjudicación se realizará por renglón, debiendo recaer en la oferta admisible más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones de la misma, y aunque fuere la única para ese renglón.

Artículo 19º: FIRMA DEL CONTRATO

Dentro de los tres días de notificado del decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de su oferta total, por el término de vigencia del contrato, la cual deberá ser debidamente certificada y sellada ante Escribano Público. La garantía se constituirá en el modo y forma previstos en el art. 13 de este pliego.

Artículo 20º: PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

La adjudicación se realizará por renglón, debiendo recaer en la oferta admisible más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones de la misma, y aunque fuere la única para ese renglón.

La entrega total de los bienes se efectuará en el plazo no mayor de Treinta (30) días, contados desde la notificación de la adjudicación.

Las condiciones de pago serán: 100% contra entrega total de los medicamentos licitados. Conjuntamente con la entrega de los medicamentos se deberán presentar los remitos correspondientes.

Artículo 21º: Si las propuestas presentadas y admitidas hubiere entre ellas dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas, fijándose día y hora de la nueva presentación, la oferta se entregará en sobre cerrado.

Artículo 22º: INCLUMPLIMIENTO - SANCIONES

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria de 1% sobre el monto del mismo, o b) Declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 23º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

La garantía del contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta al adjudicatario dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de la recepción provisoria de los bienes y siempre que justifique haber satisfecho las indemnizaciones de los daños y perjuicios que corren por su cuenta, si los hubiere.